CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 168 DE 2024

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA EN LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS ARMENIA 2024
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
NOMBRE DE QUIEN ACTÙA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	DIANA MARIA GIRALDO
CARGO:	DIRECTORA
C.C:	41.921.290
CONTRATISTA:	CORPOFERIAS Y EVENTOS J.A S.A.S.
Nit.	901022503-6
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LILIANA QUESADA OSPINA
C.C	24.590.251
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($893.697.494)
PLAZO DE EJECUCIÒN:	El plazo del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2024, previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber: **DIANA MARIA GIRALDO** mayor y domiciliada en el municipio de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.921.290, en calidad de Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia entidad con Nit No. 890.000.957-2, debidamente facultada para celebrar contratos, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **CORPOFERIAS Y EVENTOS J.A S.A.S,** quien se identifica con el Nit. 901022503-6, entidad está representada legalmente por **OLGA LILIANA QUESADA OSPINA**, quien a su vez se identifica con la C.C 24.590.251, quien en adelante se llamará el (la) **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, se realizaron los estudios previos, en los cuales se determinó la necesidad y conveniencia de celebrar el presente contrato; estudios que hacen parte integral del presente contrato, así como los estudios del sector. **2)** Que teniendo en cuenta que en la planta de personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 168 DE 2024

de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (Q), no existe personal o no se dispone de personal suficiente, para el cumplimiento del objeto del contrato y ante la necesidad y en razón a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se cursó invitación a **CORPOFERIAS Y EVENTOS J.A S.A.S,** para que presentara la oferta bajo los parámetros señalados en la invitación; **3)** Que revisada la oferta presentada se verificó que la oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial; **4)** Que en cumplimiento de lo establecido por el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratante, ha dejado constancia escrita en el expediente contractual de que el contratista, es idóneo y cuenta con la experiencia requerida para cumplir con el objeto del contrato. **5)** Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 089 de 2004 "Por medio del cual se modifican unos estatutos y se reestructura la Corporación Municipal de Cultura", el objeto de La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia como establecimiento descentralizado del municipio de Armenia y con autonomía presupuestal debe cumplir con sus objetivos misionales y propender por el cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes, con el fin de garantizar el mejoramiento continuo y la celeridad de las actividades de los procesos que tiene a su cargo. **6)** Que, para asumir el valor del contrato requerido, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **325** del 3 de diciembre de 2024, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE **($899.421.968)**. **7)** En consecuencia y en razón a estas consideraciones es pertinente celebrar el presente Contrato de Prestación De Apoyo a la Gestión, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA EN LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS ARMENIA 2024. SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se estipuló en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($893.697.494)**. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, efectuará **TRES (03) PAGOS**, así: - Un primer pago, como valor anticipado equivalente al 35% del valor a aportar, equivalente a TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MCTE ($312.794.123), una vez el contrato se haya legalizado y se encuentre suscrita el acta de inicio; suma que será consignada en la cuenta corriente No. 138069999413, del Banco Davivienda, que se encuentra a nombre del contratista. - Un segundo pago, equivalente al 35% del valor a aportar, equivalente a TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MCTE ($312.794.123),, una vez se nos allegue informe de avance con los documentos, en los cuales se evidencia la disponibilidad de los diez artístas de talla nacional y los seis locales con su respectiva produccion tecnica para las presentaciones artísticas; suma que será consignada en la cuenta corriente No. 138069999413, del Banco Davivienda, que se encuentra a nombre del contratista. - Un tercer y último pago, es decir, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MCTE ($268.109.123), al cumplimiento total de las obligaciones convenidas, previa verificación del pago de la seguridad social integral (si aplica), y la entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y verificación por parte de las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 168 DE 2024

supervisoras designadas del cumplimiento de las obligaciones convenidas; suma que será consignada en la cuenta corriente No. 138069999413, del Banco Davivienda, que se encuentra a nombre del contratista. **NOTA1:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. **NOTA 2:** Este contrato incluye dentro del valor la operación del mismo. **NOTA 3:** Para efectos del primer pago deberá constituirse una garantía de pago anticipado. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2024, previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia cancelará el valor del presente contrato con sujeción a la disponibilidad presupuestal No. **325 del 3 de diciembre de 2024**. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro:** 2.3.2.02.02.009.3301073.2024630010096.96290_7 (propios $96.521.396.08); 2.3.2.02.02.009.3301073.2024630010096.96290_12 (R.B. estampilla $81.262.663), y 2.3.2.02.02.009.3301073.2024630010096.96290_2 (estampilla $721.637.908.92). **SEPTIMA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1.** Brindar apoyo en la realización de ocho (8) caravanas navideñas con el emblemático yip willys con diez 10 yips totalmente iluminados con luces led, con decoraciones navideñas y ambientado con un show musical y personajes navideños en vivo, así las cosas se realizaran 6 recorridos por las diferentes comunas de la ciudad en fechas que se dispondrán en coordinación con el municipio de Armenia. **2.** Brindar apoyo en la realización de 6 verbenas populares de acuerdo al cronograma pactado entre las partes en los lugares y horas convenidos que estarán acompañadas en total de presentaciones con 10 artistas de talla nacional y 6 artistas carácter local. **3.** Brindar apoyo en la realización de ocho (8) presentaciones con una (1) obra teatral alusiva a la navidad, durante 8 días en lugares, horas y fechas que establezca Corpocultura. **4.** Brindar apoyo en la realización de mínimo doce (12) presentaciones artísticas para complementar la agenda navideña de la ciudad y atender requerimientos. **5.** Gestionar los trámites y/o permisos necesarios, certificado aseo, registro Pulep, Plan contingencia, derechos de autor, entre otros necesarios para este tipo de actividades. **6.** Exhibir la imagen de la Alcaldía de Armenia y Corpocultura en las diferentes actividades. **7.** Brindar apoyo en la realización de una campaña de cultura ciudadana para sensibilizar sobre la importancia de las tradiciones navideñas así como hacer uso responsable de la pólvora, a través de 20 puestas en escena artísticas entregando un mensaje en las 10 comunas de la ciudad y el área rural. **8.** Garantizar todos los requerimientos técnicos, logísticos y humanos como: tarima, amplificación, luces, personal para coordinación y apoyo y demás requerimientos para la producción de cada uno de los eventos programados. **9.** Presentar factura electrónica de venta, informe de actividades, incluyendo relación financiera, CD con toda la información y evidencias que se generen en desarrollo de sus actividades y paz y aportes a la seguridad social.

Nota: Las anteriores actividades deberán ejecutarse conforme al siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS Y LUGARES
1	Realizar ocho (8) Caravanas navideñas en los emblemáticos yips willys decorados con luces led y personajes navideños, por las 10 comunas de la ciudad y el corregimiento el Caimo	Viernes 06 diciembre Comunas- 1 y 2 Jueves 12 Dic, comuna 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 168 DE 2024

		Viernes 13 diciembre Comunas 3 y 4 Sábado 14 de Dic, comuna 1 Domingo 15 diciembre zona rural, Corregimiento el Caimo Jueves 19 Dic Comuna 5 Viernes 20 diciembre Comunas 8 y 9 Sábado 21 diciembre-Comuna 7 HORA 6.30 a 9:00 p.m
2	Cinco (6) verbenas populares, dichas verbenas estarán acompañadas en total de presentaciones con 10 artistas de talla nacional y 6 artistas carácter local	Viernes 06 diciembre Polideportivo Puerto Espejo Viernes 13 diciembre, cancha barrio Ciudad Dorada Domingo 15 diciembre Corregimiento el Caimo (Dia del Campesino) Viernes 20 diciembre, cancha barrio Paraiso Sábado 21 diciembre, Parque cafetero Hora 8:00 a 1:00 a.m.
3	Apoyar la realización de ocho (8) presentaciones con una (1) obra teatral alusiva a la navidad, durante 8 días	Del 16 al 22 de diciembre Lugares: Parque Sucre, Parque Fundadores, Plaza Bolívar / donde la Corporación indique Hora entre 7:30 a 8:30 p.m.
4	Apoyar la realización de mínimo 12 presentaciones artísticas para complementar la agenda navideña de la ciudad y atender requerimientos.	Entre el 6 y el 22 de diciembre, donde la Corporación indique
5	Gestión de los trámites y/o permisos necesarios para la realización de las anteriores actividades, como por ejemplo: permiso con la secretaria de Gobierno (derechos de autor, calificación del riesgo, Plan de Contingencia, certificado aseo, registro Pulep, entre otros necesarios para este tipo de actividades)	Del 6 al 22 de diciembre de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 168 DE 2024

6	Apoyar la realización de una campaña de cultura ciudadana, a través de 20 puestas en escena en las 10 comunas de la ciudad y el área rural, para sensibilizar sobre la importancia de las tradiciones navideñas	Del 6 al 22 de diciembre de 2024 Viernes 06 diciembre Comunas- 3 y 4 Viernes 13 diciembre Comunas 1 y 2 Sábado 14 de diciembre-comuna 5 y 10 Domingo 15 diciembre Corregimiento el Caimo Viernes 20 diciembre Comunas 8 y 9 Sábado 21 diciembre-Comuna 7 y 8

Nota: este cronograma estará sujeto a cambios si surgen factores externos

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Expedir el correspondiente registro presupuestal, 2) Pagar el valor del presente contrato 3) supervisar la ejecución del contrato a través del profesional que se designe para ello. 4) Hacer entrega de la información requerida al contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato. **b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: -** Presentar a las Supervisoras los informes establecidos en la forma de pago, referentes al cumplimento de las actividades objeto del contrato. - El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato. - Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. - Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. - Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013. - El contratista deberá realizar los al sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo que esté vigente el contrato, cuando corresponda. - Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato. - Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual; así como realizar en medio magnético, y entregar una copia de seguridad de los documentos generados durante la ejecución del contrato. - Apoyar todas aquellas acciones tendientes a conservar el MEDIO AMBIENTE tales como la disposición de las basuras, ahorro de papel, entre otras. - Asistir a las jornadas de inducción y reinducción adelantas por CORPOCULTURA, para el correcto cumplimiento del objeto contractual. - Atender las observaciones relacionadas con sus actividades, realizadas por el funcionario encargado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 168 DE 2024

de ejercer la vigilancia y control del presente contrato. - El contratista al terminar el contrato deberá devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1- Declara que conoce, comprende y acepta los documentos del proceso contractual, así como el contenido del contrato y las cláusulas de actividades específicas y obligaciones del contratista. 2- Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Corporación respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes. 3- Declara que tiene la capacidad legal para contratar con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6 y demás normas que la complementan o adicionan. 4- manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. 5- Declara que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente a sus aportes al sistema de seguridad social integral previstos en la ley. **DÉCIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Armenia. **DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales a favor del contratista, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** En caso de configurarse el siniestro de incumplimiento, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a la entidad, y a las personas interesadas. **DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el Contratista, en virtud de este contrato, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan del diez (10%) por ciento del total del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS:** De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la exigencia de garantías, no obstante, por la naturaleza del servicio que se requiere ejecutar el Contratista se obliga a constituir a favor de LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes: **(A) Amparo de cumplimiento del Contrato**: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este. **(B) Amparo de calidad del servicio**: Este

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 168 DE 2024

amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato. **(C). Suficiencia del pago anticipado.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Se deberá constituir en cuantía equivalente al 10O% del monto pagado en forma anticipada ($312.794.123), con vigencia mínimo hasta el 30 de abril de 2025. **(D) Responsabilidad Civil Extracontractual.** Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, al respecto en atención al contenido del numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario deberá acreditar garantía por cuantía correspondiente a doscientos (200) SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** Si el contratista incumple parcial o totalmente los términos del presente contrato, pagará a la Corporación de Cultura y turismo de Armenia, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato. **DÉCIMA SEXTA: CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los términos de los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se firme por las partes; se requerirá para su ejecución de la existencia de registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías pactadas. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS PREVIOS DEL CONTRATO:** Son documentos previos del contrato los siguientes: Estudios previos, análisis del sector, solicitud y su respectiva disponibilidad presupuestal, Invitación, Propuestas con soportes documentales de idoneidad del contratista y su verificación; los anteriores documentos hacen parte integral del presente contrato y por lo mismo son de obligatorio cumplimiento. **VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es necesario liquidar este tipo de contratos. **VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, derivados de la celebración y ejecución de este contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por un comité compuesto por: **PARTE TECNICA: (i)** DIANA MARIA GIRALDO, Directora de la Corporación, o quien haga sus veces, y por las siguientes líderes de procesos: **(ii)** ANA MERCEDES SUAREZ ARISTIZABAL, Técnico Operativo, **(iii)** ADRIANA PATRICIA PEREZ, Técnico Encargado de Proyectos Culturales y Turísticos o quien haga sus veces. **PARTE FINANCIERA: (i)** CLAUDIA FERNANDA HOYOS SANCHEZ, Profesional de presupuesto y contabilidad, o quien haga sus veces, **(ii)** ANGELICA MARIA LONDOÑO ZAPATA, Profesional universitario de gestión administrativa y financiera, o quien haga sus

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 168 DE 2024

veces; Las cuáles serán notificadas a través de la plataforma transaccional SECOP II acorde con los términos y condiciones de uso, e igualmente a través de acto administrativo y tendrán las siguientes funciones: 1. Suscribir acta de iniciación de actividades. 2. Realizar requerimientos a los contratistas en caso de advertir incumplimientos o dudas frente a la ejecución de las obligaciones contractuales. 3. Hacer seguimiento a la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. 4. Autorizar o negar motivadamente los pagos a los contratistas a través del informe de supervisión, según los informes entregados al supervisor. 5. Suscribir el acta de finalización de los contratos, la cual debe ser firmada por el Director de la Entidad y el contratista. **VIGESIMA TERCERA: VINCULACIÓN:** El presente contrato no genera vinculación laboral alguna con el Contratista y por lo tanto no habrá lugar de prestación diferente a la pactada en las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA, razón por la cual no existe vinculación laboral entre la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y el Contratista. **VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad Estatal Contratante, con ocasión del contrato, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Transacción b) Conciliación c) Amigable composición. **VIGESIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** A este Contrato le serán aplicables las Normas estipuladas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las Normas aplicables en materia Civil y Comercial. **VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Adrián Vicente López González – Abogado contratista.
Revisó: Diana María Giraldo. Directora